



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO MANUAL DE CONTRATACION, ACUERDO 007 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES DE LA CONTRATACION PARA PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SMMLV DEL FSC, SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, visionales y del proyecto educativo institucional requiere la compra de diferentes elementos que contribuyan al normal funcionamiento del plantel educativo como es el caso de insumos de oficina como papelería, tóner, en razón de la realización de labores académicas y administrativas bajo el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos; es así, que por factores de seguridad, orden y control de los activos Institucionales se hace necesario contratar la compraventa de papelería o insumos de oficina, los cuales son necesarios para la vigencia 2022, dado que se reporta faltantes en las existencias del almacén para el funcionamiento de sus dependencias administrativas proporcionando efectividad y agilidad logrando una buena prestación del servicio

La adquisición de elementos de insumos de oficina es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de las labores diarias.

Esta **COMPRA** se encuentra inmersa en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento y adicional es coherente con el artículo 2.3.1.6.3.11 Utilización de recursos numeral 4 "Adquisición de bienes de consumo final que no son objetos de devolución como papel y útiles de escritorio o cualquier otro material para la I.E, permitida en el DUR 1075 de 2015

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, decreto 1075 de 2015, y la aplicación al **Reglamento interno de contratación**.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en el desarrollo y funcionamiento de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

1.1 **Plan anual de adquisiciones:** Según la normativa esta contratación se encuentra incluida en el p[lan] anual de adquisiciones

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ – TOLIMA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BIENES ADQUIRIR

Nº	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC
1	BANDERITAS FLUORESCENTE PLASTICAS ADHESIVAS POR 5	PAQUETE	12	14111500
2	BORRADORES PARA TABLERO ESPUMA	UNIDAD	140	44111900
3	CARPETAS PASTA ARGOLLA BLANCA PARA HOJAS DE VIDA TAMAÑO OFICIO 1"	UNIDAD	135	44122000
4	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 M (TB) MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	6	31201500
5	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12 MM X 40 MTS. (T) MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	10	31201500
6	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 MTRS 1" MARCA RECONOCIDA (T)	UNIDAD	10	31201500
7	CINTA MAGICA ADHESIVA 18X33 MARCA RECONOCIDA (T)	UNIDAD	2	31201500
8	CLIPS MARIPOSA	CAJA	5	44122100
9	CLIPS PEQUEÑOS PLASTIFICADO	CAJA	20	44122100
10	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ MARCA RECONOCIDA -	UNIDAD	6	44121805
11	CUADERNO ARGOLLADO CUADRICULADO GRANDE	UNIDAD	5	14111514
12	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	10	44122100
13	LAPICERO MARCADOR PUNTA R140S PARA FIRMA DIPLOMAS	UNIDAD	6	44121701
14	LAPICEROS NEGRO RETRACTIL PUNTA DELGADA - MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	200	44121701



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

15	MARCADOR PUNTA DELGADA QUE MARQUE TODA SUPERFICIE TINTA VARIOS COLORES MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	130	60121500
16	MARCADOR SHARPIER TINTA NEGRA MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	12	60121500
17	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA NEGRA - CUERPO METALICO	UNIDAD	140	44121708
18	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA ROJA - CUERPO METALICO	UNIDAD	140	44121708
19	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA AZUL CUERPO METALICO	UNIDAD	20	44121708
20	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO/ 20 METROS	ROLLOS	1	60121120
21	PERFORADORA PARA HOJAS TAMAÑO OFICIO 3 HUECOS	UNIDAD	1	23101500
22	REPUESTO RODILLO PARA TICKETeadora 1110 ORIGINAL	UNIDAD	1	55121600
23	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS	UNIDAD	20	14111500
24	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRAMOS	UNIDADES	10	14111500
25	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	50	44121500
26	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO PLASTICOS X PAQUETE DE 5	PAQUETE	135	31171800
27	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	50	44121500
28	TIJERAS PARA OFICINA 8 PULGADAS - MAGO ENCAUCHETADO	UNIDAD	3	44121618
29	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X30ML TINTA ROJA	FRASCO	140	44121904
30	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR RECARGABLE X 30ML TINTA NEGRA	FRASCO	140	44121904
31	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR RECARGABLE X 30ML TINTA AZUL	FRASCO	10	44121904
32	TINTA PARA SELLO AUTOMATICO	FRASCO	2	12171700
33	TINTA CIAN LT544	FRASCO	1	44103100
34	TINTA EPSON MAGENTA LT544	FRASCO	1	44103100
35	TINTA EPSON NEGRA LT544	FRASCO	1	44103100
36	TINTA EPSON YELLOW LT544	FRASCO	1	44103100



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
 NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

37	TONER 85 A ORIGINAL	TONER	4	44103100
38	TONER LASER ORIGINAL KYOCERA FS – 1028 TK 3102 - (PAGADURIA)	TONER	2	44103100
39	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-132 (SECRETARIA)	TONER	2	44103100

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**

2.4 PLAZO El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**.

2.6 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionada con las firmas de las partes, serán requisitos de ejecución: Pólizas aprobadas por la Institución Educativa (si hubiere lugar), registro presupuestal y las estampillas (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012.)

Nota 1: El proponente tener en cuenta el acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique

2.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Supervisión y cumplimiento de las obligaciones será ejercida por HAYVER ORTIZ LEYTON Secretario 04 de la Institución y/o quien haga sus veces, designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

2.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial de fondos de servicios educativos, el cual tiene como sustento normativo ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación (**Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) que a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación y establece su procedimiento en el **artículo 22**, del Capítulo IV, Procedimientos contractuales.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los elementos requeridos conforme a la oferta presentada y aceptada por la Institución Educativa Liceo Nacional de acuerdo a la invitación, con la calidad y cantidades estipuladas.
2. Entregar los elementos requeridos por la Institución Educativa Liceo Nacional, en el plazo establecido del presente contrato a partir de la solicitud en las cantidades, calidades especificaciones exigidas, conforme a lo indicado en la propuesta presentada.
3. Atender de manera inmediata (dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud) los cambios requeridos por insumos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Liceo Nacional.
4. El (los) contratista (s) no podrá hacer entregas que exceden el valor contratado
5. Garantizar la calidad de los elementos entregados, en los términos establecidos por el Estatuto del Consumidor, sin perjuicio de los amparos de la Garantía única de cumplimiento
6. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes suministrados.
7. Hacer entrega exclusiva de los bienes ofertados en la propuesta con identidad de referencias, cantidades y valores, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas ofertadas y aceptadas por la entidad contratante.
8. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones Institución Educativa Liceo Nacional, asumiendo el valor de los fletes, empaques y seguros a que haya lugar.
9. La entidad contratante a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. El contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en el término prudencial acordado con la supervisión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NTT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

10. Cumplir con las demás especificaciones y características presentadas en la propuesta, que harán parte integral del presente contrato.
11. Las demás designadas por la supervisión de acuerdo a su objeto contractual

4.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato 5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad 6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios 7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar 8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno nacional, departamental o municipal para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia covid

4.3 Obligaciones de la Institución Educativa

1. Exigir del contratista la ejecución del objeto contractual.
2. Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley
3. Aprobar garantías elevadas por el contratista
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.

5. ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

A) ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva legal**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NTT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

La presente contratación se realiza amparada en el decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación y el plantel educativo al ser de un régimen especial realizara sus procedimientos de acuerdo al manual de contratación **Acuerdo 007 del 29 de Agosto de 2019**) aprobado por consejo directivo y cumpliendo lo estipulado en los principios de la contratación publica

• **Perspectiva técnica, comercial y organizacional**

Fenalco alertó que la comercialización de útiles escolares tendría un impacto debido al anuncio del no retorno a las clases y las medidas de cuarentena. Según el gremio, las ventas de los negocios en Bogotá del sector tendrían una caída de entre 40% y 60% y se perderían 10.000 empleos.

Uno de los problemas es que el sector adquirió gran número de productos que evidentemente no van a tener salida. Adicionalmente, dado que el año pasado tampoco hubo mucha rotación de inventario, por el tiempo de almacenamiento los productos se vuelven obsoletos y en muchos casos se dañan.

A la fecha se había realizado cerca de 50% de la contratación temporal para impulso, mercadeo, logística y producción que recibieron entrenamiento en cada línea de negocio, así como en temas de bioseguridad, pero la situación actual oblijo a cancelar más de 80% de dicha persona.

Juan Esteban Orrego, director de Fenalco Bogotá Cundinamarca, aseguró que históricamente "las temporadas escolares representan para las compañías del sector 80% de sus ventas anuales".

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria o comerciantes, que ofrecen este tipo de servicios: algunos de los ejemplos a nivel municipal.

N°	NOMBRE
1	LA COMUNA
2	PANAMERICANA
3	ARTESCO
4	LA FERIA DEL LIBRO

Sin lugar a duda existe un sin número de empresas a nivel nacional que ofrecen este tipo de elementos dado que es un comercio creciente sin contar que grandes superficies también lo ofrecen como éxito, panamericana, olímpica, entre otros

C) ESTUDIO DE LA DEMANDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

La entidad cuenta un histórico cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis del mercado, sin embargo, con el objeto de tener precios actuales en el sector se solicitó cotizaciones para realizar un promedio y así determinar el valor estimado del contrato, las cuales están relacionadas en el estudio del mercado.

2018 \$7.063.576.00
2019 \$11.488.250.00
2021 \$8.935.928.00

Sin embargo, se analizó consultando en el SECOP se puede apreciar que la mayoría de las entidades públicas realizan procesos licitatorios para la contratación de este tipo de adquisiciones, cuyas condiciones particulares para procesos de contratación de entidades públicas fueron analizadas y tenidas en cuenta, a través de los documentos publicados en el SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Id	Entidad	Referencia	Descripción	Forma de selección	Fecha de publicación	Fecha de cierre de recepción de ofertas
24	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	911-021-01026010	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UTILES E INSTRUMENTOS PARA EL ESTADO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y ALTO RIESGO DE TUMACO	Presentación de oferta	7 de agosto de 2018
25	COLOMBIA	ESCUELA HOSPITAL ANGEL URBANO AMEZ	03-0000	PROCESO DE LICITACION	Presentación de oferta	25 de agosto de 2018
26	COLOMBIA	CARCEL PENITENCIARIA DE METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	911-021-01026010	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PUNTO PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LA CARCEL PENITENCIARIA DE METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	Presentación de oferta	7 de agosto de 2018
27	COLOMBIA	APARTAMENTO DE REPARACION DE HELAS No 4	911-021-01026010	CONTRATAR LA ADQUISICION DE HELAS PARA LA REPARACION DE HELAS EN LA CARCEL PENITENCIARIA DE METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	Presentación de oferta	7 de agosto de 2018
28	COLOMBIA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	911-021-01026010	CONTRATAR LA ADQUISICION DE HELAS PARA LA REPARACION DE HELAS EN LA CARCEL PENITENCIARIA DE METIEN LA CIUDAD DEL CARCELARIO DE TUMACO	Presentación de oferta	7 de agosto de 2018

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a Personas Naturales y/o Jurídicas, dedicadas al objeto del presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

ANÁLISIS DE PRECIOS

N°	DETALLE	UNIDA D DE MEDID A	CANT	COTIZACIÓN 1 ARTESCO			COTIZACIÓN 2					
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO
1	BANDERITAS FLUORESCENTE PLÁSTICAS ADHESIVAS POR 5	PAQUE TE	12	1.380	262	1.642	19.706,4	1.400	266	1.666	19.992	19849,2
2	BORRADORES PARA TABLERO ESPUMA	UNIDA D	140	1.260	239	1.499	20.9916	1.275	242	1.517	212.415	211165,5
3	CARPETAS PASTA ARGOLLA BLANCA PARA HOJAS DE VIDA TAMAÑO OFICIO 1"	UNIDA D	135	5.425	1.031	6.456	871.526,25	5.525	1.050	6.575	887.591	879558,75
4	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 M (T) MARCA RECONOCIDA	UNIDA D	6	5.002	950	5.952	35.714,28	5.010	952	5.962	35.771	35742,84
5	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12 MM X 40 MTS. (T) MARCA RECONOCIDA	UNIDA D	10	570	108	678	6783	600	114	714	7.140	6961,5
6	CINTA ENMASCARAR 24 MM X 40 MTRS 1" (T)	UNIDA D	10	3.604	685	4.289	42.887,6	3.710	705	4.415	44.149	43518,3
7	CINTA MÁGICA ADHESIVA 15X33 MARCA RECONOCIDA (T)	UNIDA D	2	1.849	351	2.200	4.400,62	1.869	355	2.224	4.448	4424,42
8	CLIPS MARIPOSA	CAJA	5	1.959	372	2.331	11.656,05	1.969	374	2.343	11.716	11685,8
9	CLIPS PEQUEÑOS PLASTIFICADO	CAJA	20	1.411	268	1.679	33.581,8	1.431	272	1.703	34.058	33819,8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

NIET 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

10	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZ MARCA RECONOCIDA .	UNIDA D	6	2.097	398	2.495	14.972,58	2.197	417	2.614	15.687	15329,58
11	ARGOLLADO CUADRICULADO GRANDE	UNIDA D	5	4.335	0	4.335	21.675	4.385	0	4.385	21.925	21800
12	GANCHOS PARA COSEORA	CAJA	10	7.230	424	2.654	26.537	2.345	446	2.791	27.906	27221,25
13	LAPICERO MARGADOR PUNTA FILOS PARA FIRMA DIPLOMAS	UNIDA D	6	2.852	542	3.394	20.363,28	2.952	561	3.513	21.077	20720,28
14	LAPICEROS NEGRO RETRACTIL PUNTA DELGADA - MARCA RECONOCIDA	UNIDA D	200	568	108	676	135.184	700	133	833	166.600	150892
15	MARGADOR PUNTA DELGADA QUE MARQUE TODA SUPERFICIE TINTA VARIOS COLORES MARCA RECONOCIDA	UNIDA D	130	1.714	326	2.040	265.155,8	1.910	363	2.273	295.477	280316,4
16	MARGADOR SHARPIER TINTA NEGRA MARCA RECONOCIDA	UNIDA D	12	1.714	326	2.040	24.475,92	1.910	363	2.273	27.275	25875,36
17	MARGADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA NEGRA - CUERPO METALICO	UNIDA D	140	4.018	763	4.781	669.398,8	4.033	766	4.799	671.898	670648,3
18	MARGADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA ROJA - CUERPO METALICO	UNIDA D	140	4.018	763	4.781	669.398,8	4.033	766	4.799	671.898	670648,3
19	MARGADOR RECARGABLE BORRABLE TINTA AZUL CUERPO METALICO	UNIDA D	20	4.018	763	4.781	95628,4	4.033	766	4.799	95.985	95806,9
20	PAPEL CONTACTO TRANSPARENTE ROLLO 20 METROS	ROLLO S	1	3.552	675	4.227	84537,6	3.562	677	4.239	84.776	84656,6



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.793-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

21	PERFORADORA PARA HOJAS TAMAÑO OFICIO 3 HUECOS	UNIDA D	1	26.219	4.982	31.201	31.200,61	26.235	4.985	31.220	31.220	31.220	31.220
22	REPUESTO RODILLO PARA TICKETADORA 1110 ORIGINAL	UNIDA D	1	7.058	1.341	8.399	8399,02	7.100	1.349	8.449	8.449	8.449	8.449
23	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA 75 GRAMOS	UNIDA D	20	11.950	2.651	16.601	332010	14.005	2.661	16.666	333.319	16.666	332664,5
24	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO 75 GRAMOS	UNIDA DES	10	16.800	3.192	19.992	199920	17.100	3.249	20.349	203.490	20.349	201705
25	SOBRES MANILA TAMAÑO CARTA	UNIDA D	50	70	13	83	4165	72	14	86	4.284	86	4224,5
26	SEPARADORES TAMAÑO OFICIO PLASTICOS X PAQUETE DE 5	PAQUE TE	130	4.000	760	4.760	642600	4.050	770	4.820	650.633	4.820	646616,25
27	SOBRES MANILA TAMAÑO OFICIO	UNIDA D	50	73	14	87	4343,5	80	15	95	4.760	95	4551,75
28	TIJERAS PARA OFICINA 8 PULGADAS - MAGO ENCAUCHETADO	UNIDA D	3	4.175	793	4.968	14904,75	4.195	797	4.992	14.976	4.992	14940,45
28	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR X30ML TINTA ROJA	FRASC O	140	10.416	1.979	12.395	1735305,6	10.520	1.999	12.519	1.752.632	12.519	1743968,8
30	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR RECARGABLE X 30ML TINTA NEGRA	FRASC O	140	10.416	1.979	12.395	1735305,6	10.520	1.999	12.519	1.752.632	12.519	1743968,8
31	TINTA BORRABLE EDDING PARA MARCADOR RECARGABLE X 30ML TINTA AZUL	FRASC O	10	10.416	1.979	12.395	123950,4	10.520	1.999	12.519	125.188	12.519	124569,2
32	TINTA PARA SELLO AUTOMATICO	FRASC O	2	9.787	1.860	11.647	23293,06	9.810	1.864	11.674	23.348	11.674	23320,43



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado Resolución No. 4106 de Noviembre 13 de 2018

33	TINTA CIAN LT544	FRASC O	1	24.426	4.641	29.067	29066,94	25.050	4.760	29.810	29.810	29438,72
34	TINTA EPSON MAGENTA LT544	FRASC O	1	24.426	4.641	29.067	29066,94	255	48	303	303	14685,195
25	TINTA EPSON NEGRA LT544	FRASC O	1	24.426	4.641	29.067	29066,94	24.576	4.669	29.245	29.245	29156,19
36	TINTA EPSON YELLOW LT544	FRASC O	1	24.426	4.641	29.067	29066,94	24.576	4.669	29.245	29.245	29156,19
37	TONER 85 A ORIGINAL	TONER	4	357.400	67.906	425.306	1701224	357.600	67.944	425.544	1.702.176	1701700
38	TONER LASER ORIGINAL KYOCERA FS - 1028 TK 3102 - (PAGADURIA)	TONER	2	346.558	65.846	412.404	824808,04	346.810	65.894	412.704	825.408	825107,92
39	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-132 (SECRETARIA)	TONER	2	358.009	68.022	426.031	852061,42	358.100	68.039	426.139	852.278	852169,71
	VAL DR TOTAL			\$ -	\$ -	\$ -	\$11.613.258,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$11.731.179,00	\$11.672.219,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NTI 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

✓ Análisis económico

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS. (\$11.672.219.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

NOTA: El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, de cada ítem ni del PRESUPUESTO OFICIAL con respecto a los arrojados en el estudio de mercado. (REVISAR ESTUDIOS PREVIOS)

Se tendrá en cuenta el concepto 216130001598- Incidencia del régimen tributario en la evaluación de ofertas- de Colombia compra eficiente "La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin la Institución cuenta con un Presupuesto Oficial es de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS. (\$11.672.219.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2022045 de fecha agosto 19 de 2022
Código presupuestal: 2.2.2 del Rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS
Fuente: GRATUIDAD MUNICIPIO

6.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista el 100%, a entera satisfacción, presentado la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas, entrada de los elementos al almacén, Certificado del supervisor y los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza



Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

7.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. Cuando la propuesta **NO** se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
5. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
8. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
10. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del bien o servicio a ofertar.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993.
12. Cuando la oferta sea enviada por correo, medio electrónico, magnético o fax.
13. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
16. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
18. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
19. Si en la propuesta técnica y/o económica el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial.
20. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas razones por las cuales se justifica el rechazo de la oferta.

7.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

1. Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
3. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

7.3 FACTORES DE DESEMPATE - En caso de empate la Institución Educativa De conformidad al artículo 25 del Manual de contratación: La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO

- a) Carta de presentación de la oferta.

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en la invitación. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- b) **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente.**

Cra 5ª Calle 30 esquina Tel: 5152164 – 5152160 - 5152170 info@liceonacional.edu.co
Ibagué-Tolima



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto de la presente convocatoria.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso, que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y acreditar que su duración abarca como mínimo el término de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de matrícula en el registro mercantil expedido por la **Cámara de Comercio** de su jurisdicción en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a (1) mes a la fecha límite de recepción de ofertas.

d) Acta de autorización de la junta de socios o de asamblea de accionistas.

El representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad, deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta en la cual manifieste las facultades.

e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o de la persona natural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar la copia de la cédula del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o demás tipos de sociedades de propósito especial se deberá adjuntar copia de la cédula de cada uno de sus integrantes.

f) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1273 de 2018 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

g) Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página WEB de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su propuesta, sin perjuicio que el mismo sea verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica y en caso de ser reportado en el Boletín, la propuesta será rechazada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

h) Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado ni existen sanciones que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de la persona jurídica y de su representante legal.

i) Antecedentes Judiciales. Policía Nacional

El proponente podrá aportar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no se encuentra reportado que impidan su participación en el proceso. Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

j) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) Registro Único Tributario (Rut)

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

l) Consulta sistema registro nacional de medidas correctivas

El proponente podrá aportar certificado actual expedido por la Policía, con el propósito de verificar que no es infractor de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia que impidan su participación en el proceso.

Si el proponente es persona jurídica, podrá aportar el certificado de su representante legal.

m) Libreta Militar

Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

n) Certificado cuenta bancaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

El proponente deberá aportar certificación bancaria para la realización de los respectivos pagos, en caso de persona jurídica deberá presentar la de la respectiva empresa

o) Hoja de vida de Función Pública

Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural o jurídica según sea el caso

p) Propuesta económica

La propuesta económica deberá estar totalmente diligenciada según lo establecido en la invitación pública.

q) Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Institución Educativa Liceo Nacional, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que la Institución Educativa Liceo Nacional, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Institución Educativa Liceo Nacional, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

r) Formato de autorización verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

8.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO

a) Experiencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998

Y 1202 de diciembre 01 de 1999

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Esta experiencia deberá demostrarse mediante la presentación de máximo (02) certificaciones o contratos suscritos y ejecutados 100% al cierre del proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al presupuesto oficial para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos, las cuales podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%
6	RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA	100%	0%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de noviembre de 1998
Y 1202 de diciembre 01 de 1999

	ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO.			
7	RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.	100%	0%	100%

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo en su artículo 32 del manual de contratación.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 19 días del mes de agosto de 2022


Esp. INES HERRERA VIZCAYA
RECTORA

Proyecto: Diana Lucy Salgado (Auxiliar Administrativa 08)
Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra (Asesora jurídica)

